



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En Río Negro, los procesos históricos, socio-económicos y políticos no han podido lograr aún la integración regional deseada. Las políticas regionales proponen un nuevo sistema de relación entre los territorios. Esto genera la necesidad de incorporar aquellas regiones que no han podido acompañar en el tiempo las innovaciones tecnológicas y los procesos de crecimiento y desarrollo económico.

Nuestra provincia, donde los aspectos físicos, sumados a la escasa infraestructura de servicio, condicionan las comunicaciones, la circulación del transporte y de bienes, imponen una estructura y configuración territorial, atado a un cierto grado de determinismo geográfico, cuya única manera de romperlo es realizar nuevos y más caminos, pero más importante aún es conservar en buen estado los ya existentes.

Las vías de circulación del transporte caminero y ferroviario en nuestro país se trazaron respondiendo a un esquema de producción y comercialización que tenía como centro de salida al exterior, el Puerto de Buenos Aires y en la actualidad el Puerto de San Antonio Este.

Las rutas construidas en la Línea Sur tienden a la unión entre la zona de mayor producción frutícola de la provincia, el Alto Valle, su capital, la ciudad de Viedma y las zonas turísticas, la costa atlántica y la cordillera.

La ruta 67 que conecta la localidad de Comallo y el Alto Valle de Río Negro como así también a la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra en un muy mal estado de mantenimiento, lo que dificulta la normal transitabilidad del mismo.

Por ello.

AUTOR: Javier Eduardo Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que ve con agrado se realice el adecuado mantenimiento de la ruta provincial n° 67.

Artículo 2°.- De forma.